GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

DIRECCIÓ GENERAL DE PREVENCIÓ D' INCENDIS FORESTALS
Ciutat Administrativa 9 d´Octubre
C/ Democràcia, 77, Torre 1ª – Planta 2ª
46018 València

Confederación Hidrográfica del Segura O.A.
Plaza de Fontes, 1; 30001 Murcia
Código Registro Electrónico: EA0043800

ASUNTO: Aportaciones al documento sometido a información pública: *Revisión del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica Del Segura 2028-2033 (4º Ciclo)*

ANTECEDENTES

Esta Dirección general de Prevención de Incendios Forestales ha tenido conocimiento del procedimiento de información pública de los documentos iniciales del cuarto ciclo del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura. Dichos documentos, que comprenden el "Programa, Calendario, Estudio General y Fórmulas de Consulta", se encuentran disponibles para su consulta y análisis en la página web oficial de la Confederación Hidrográfica del Segura: www.chsegura.es

CONSIDERACIONES GENERALES

Esta Dirección General valora positivamente la apertura del procedimiento de información pública, al considerar que la planificación hidrológica debe integrar de forma efectiva los riesgos asociados a los incendios forestales, principalmente en las masas de agua con especies exóticas invasoras (*Arundo donax*), que presentan continuidad con terreno forestal o situadas en zonas de interfaz urbano-forestal.

APORTACIONES ESPECÍFICAS

1. **Conselleria de medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio**
   En el *Anejo nº1. Autoridades competentes*, se debería hacer referencia a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, de la cual depende esta Dirección General de prevención de Incendios Forestales, así como la Dirección General de Medio Natural y Animal y la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental.

2. **Integración del riesgo de incendios forestales ocasionado por *Arundo donax* en la planificación hidrológica**
   Se propone que el documento incluya un análisis específico de la localización y extensión de la caña (*Arundo donax*) en las masas de aguas superficiales. Esto permitirá analizar la situación actual de la Cuenca Hidrográfica del Segura y priorizar los trabajos de control y eliminación de la misma, especialmente en zonas de interfaz urbano-forestal, donde un incendio forestal que afectase al dominio público hidráulico podría afectar a zonas habitadas y bienes de naturaleza distinta a la forestal.

3. **Infraestructuras de Prevención de Incendios Forestales**
   Las infraestructuras de prevención de incendios forestales (Áreas cortafuegos, puntos de agua y pistas forestales) quedan recogidas en los distintos instrumentos de Planificación de prevención de Incendios forestales contemplados en la normativa autonómica y que son:

   - Planes de Prevención de Incendios Forestales de Demarcación PPIFD
   - Planes de Prevención de Incendios Forestales de parques Naturales PPIFPN
   - Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales PLPIF

CSV:YN433NM3:7EPMPXD4:2LCF83KK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YN433NM3:7EPMPXD4:2LCF83KK

La planificación hidrológica deberá coordinarse con la planificación en materia de prevención de incendios forestales, garantizando en todo momento la funcionalidad y continuidad de las infraestructuras destinadas a prevención de incendios forestales.

En ningún caso estas infraestructuras deberán verse interrumpidas, alteradas o comprometidas por actuaciones derivadas del plan hidrológico. Será necesario definir e implementar las medidas oportunas para asegurar su operatividad. En todo momento, se priorizarán las labores de prevención y extinción de incendios forestales frente a cualquier otra actuación que pudiera interferir en su eficacia.

4. **Pliego de normas de seguridad para obras, trabajos y aprovechamientos forestales en terrenos forestales y sus inmediaciones**

En las obras, trabajos y aprovechamientos forestales que se realicen en terreno forestal o a distancia menor o igual a 100 metros de terreno forestal es necesario que los promotores y ejecutores observen un estricto cumplimiento de las normas recogidas en los artículos 141 a 144 de Anexo I y el Anexo IX del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

Los proyectos deberán recoger dentro de sus pliegos de prescripciones técnicas el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras, trabajos y aprovechamientos forestales, que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. Todo ello de acuerdo con el artículo 143 del Anexo I del Decreto 91/2023.

Por último, de acuerdo con el artículo 144 del Anexo I del Decreto 91/2023, será necesario presentar una declaración responsable por parte del promotor, con al menos 20 días naturales previos a la iniciación de los trabajos, conforme el artículo 69 de la Ley 39/2015, dirigida a la dirección territorial de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

Esta declaración responsable se puede presentar de manera telemática a través del siguiente enlace de la página web de la Generalitat Valenciana.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20656

CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Por todo lo expuesto, se solicita que se tengan en cuenta las aportaciones formuladas en el marco del procedimiento de información pública, y que se incorporen, en la medida de lo posible, al documento definitivo del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura.

Valencia, en el día de la firma digital

VºBº Jefe del Servicio de
Prevención de Incendios Forestales

Firmat per Mario Romero Vivo, el 19/06/2025 08:47:49
Càrrec: Jefe del Servicio de Prevención Incendios Forestales

Técnico de Prevención de
Incendios Forestales

Firmado por Ana Gómez Sanz, el 18/06/2025 15:49:06

CSV:YN433NM3:7EPMPXD4:2LCF83KK URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=YN433NM3:7EPMPXD4:2LCF83KK